

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*Decreto 47/2025, de 24 de febrero, por el que se crea la escuela infantil de titularidad municipal «Delfi», en Molvizar (Granada).*

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 41.3 establece que la Administración educativa garantizará progresivamente la existencia de puestos escolares en el primer ciclo de la educación infantil para atender la demanda de las familias. Con esta finalidad, se crearán escuelas infantiles y se determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las Corporaciones locales, otras administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.

Por otro lado, la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece que la creación de centros docentes públicos cuyos titulares sean las Corporaciones locales, se realizará por convenio entre éstas y la Administración educativa competente.

En cumplimiento de los citados preceptos, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y el Ayuntamiento de Molvizar (Granada) han suscrito un Convenio de Cooperación para la creación de una escuela infantil, para atender la demanda de escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en dicho municipio.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, y en el artículo 9.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de febrero de 2025,

#### D I S P O N G O

Primero. Crear la escuela infantil «Delfi», código 18015808, en el municipio de Molvizar (Granada), cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de dicha localidad.

Segundo. Dar traslado del contenido del presente decreto al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. Ordenar la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 2025

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL CARMEN CASTILLO MENA  
Consejera de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

00316359